



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N° 4941 - 2021

San Isidro, 27 de enero de 2021

OFICIO N° 108-2021-ANA-DCERH

Ingeniero

Marco Antonio Tello Cochachez

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión favorable a los Términos de Referencia Específicos del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95, en el marco del proceso de Integración Ambiente

Referencia : Oficio N° 0023-2021-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a los Términos de Referencia Específicos del asunto, presentado por PetroTal Perú S.R.L, en el marco de la Ley N° 30327 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversiones para el Crecimiento Económico y Desarrollo Sostenible y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental.

Al respecto, esta Autoridad emite opinión favorable, de acuerdo con lo recomendado en el Informe Técnico N° 159-2021-ANA-DCERH, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Luis Alberto Díaz-Ramírez

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

Adj.: (11) folios

LADR/ MASS/WQQ/RVVS: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G.

Calle Diecisiete N° 355, urbanización el Palomar, San Isidro – Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT: 4941-2021

INFORME TÉCNICO N° 159-2021-ANA-DCERH

PARA : **Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez**
Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ASUNTO : Opinión favorable a los Términos de Referencia Específicos del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95, presentado por PetroTal Perú S.R.L. en el marco del proceso IntegrAmbiente

REFERENCIA : Oficio N° 0023-2021-SENACE-PE/DEAR

FECHA : San Isidro, 27 de enero de 2021

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 8 de enero de 2021, mediante Oficio N° 0023-2021-SENACE-PE/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEAR del SENACE), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), los términos de referencia específicos del proyecto indicado en el asunto, a fin que se emita opinión en el marco de la Ley N° 30327, que dispone la Certificación Ambiental Global, y su reglamento. El presente documento fue elaborado por la consultora GEMA, Servicios Geográficos & Medio Ambiente S.A.C.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2. Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- 2.4. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.



III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El área del proyecto se ubica en el Lote 95, política y geográficamente se localizará en los distritos de Sopolín, Tapiche, Emilio San Martín, Capelo y Puinahua en la provincia de Requena y departamento de Loreto.

El proyecto se ubica en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

3.2. Descripción del proyecto

PetroTal tiene planificado ejecutar sísmica adicional en el lote 95 para complementar los estudios geológicos en el área. El proyecto de adquisición sísmica 2D abarcará un total de 1200.65 km lineales consistentes en 94 líneas sísmicas. Entre los componentes que comprende el proyecto son:

- Líneas Sísmicas: La longitud de las líneas sísmicas por distrito será:

Cuadro N° 01: Longitud de Líneas Sísmica por distritos

Región	Provincia	Distrito	Longitud de Líneas Sísmica (km)
Loreto	Requena	Sopolín	286,03
		Tapiche	454,72
		Emilio San Martín	280,53
		Capelo	126,76
		Puinahua	52,61

Fuente: Datos del EVAP / Tabla 02

En la Tabla 03 se presenta las coordenadas del punto de inicio y final de las Líneas Sísmicas.

- Campamento Base Logístico (CBL) y Campamento Sub Base Logístico (CSBL)

El CBL Santa Helena se ubicará en el distrito de Tapiche (602039E / 9335049N) y el CSBL Flor de Punga se ubicará en el distrito Capelo (593641E / 9403214N).

Campamento Volante (CV), helipuertos (HP): el proyecto contará con 95 campamentos volantes y 423 helipuertos a lo largo del proyecto sísmica 2D. en la tabla 05 y Tabla 06 del EVAP se encuentra la ubicación de los campamentos y helipuertos respectivamente.

3.2.1. Etapas y actividades del proyecto

El Proyecto se realizará en tres (03) etapas: construcción, operación y mantenimiento, y abandono.

Cuadro N° 02: Etapas del Proyecto

Etapas	Actividades
Construcción	Movilización de personal, equipo, materiales y combustible, vía terrestre, fluvial y aérea
	Construcción del Campamento Base Logístico y del Campamento Sub Base Logístico



PH

PH

PH

Etapas	Actividades
Operación	Construcción de campamentos volantes
	Construcción de helipuertos (HP) y zonas de descarga (DZ)
	Delineamiento topográfico y apertura de trochas
	Perforación de hoyos, cargado y sellado de los puntos de disparo
Abandono	Detonación de material fuente de energía y toma de registros
	Limpieza de trochas y taponamiento de hoyos
	Desmantelamiento de los campamentos base y sub base logísticos, campamentos volantes, helipuertos y zonas de descarga
	Reacondicionamiento y restauración del terreno
	Desmovilización de personal, equipos, materiales y combustible. Vía terrestre, fluvial y aéreo

Fuente: Datos del EVAP / Tabla 07

En la etapa de construcción, entre otros aspectos, se tiene que el CBL Santa Helena se construirá en la ladera del río Tapiche, a la altura de la CCNN Santa Helena y contará con almacenes, viviendas para personal, baños, talleres, entre otros. y el CSBL Flor de Punga se construirá en la ladera del río Ucayali, a la altura de la CCNN Flor de Punga y servirá como acopio de combustible para helipuertos, bodega de alimentos, posta médica y alojamiento de personal.

El Campamento Base Logístico (CBL) y Campamento Sub Base Logístico (CSBL) estarán ubicados en áreas intervenidas, con vías de comunicación terrestre y/o fluvial a los centros de acopio y de apoyo logístico. Cabe mencionar que los CBL y CSBL serán utilizados para las 3 etapas del proyecto.

Los campamentos volantes se instalarán en áreas cercanas a los helipuertos y estarán acondicionados para albergar temporalmente entre 15 a 20 personas. Los campamentos volantes contarán con las facilidades necesarias para brindar los siguientes servicios: cocina, dormitorios, servicios higiénicos, almacenamiento de materiales, alimentos, equipos y combustible. Las excretas serán dispuestas en letrinas secas, las mismas que serán encaladas después de cada uso. Los efluentes domésticos serán dispuestos mediante filtración previo tratamiento y contará con una planta de tratamiento de agua potable portátil.

En la etapa de operación, entre otros aspectos, trabajarán con 25 cuadrillas que trabajarán en simultáneo. La apertura de trochas se realizará cumpliendo lo señalado en el artículo 72 del D.S. N° 039-2014-EM. Para la prospección ísmica de 1200,65 km de líneas sísmicas 2D, PetroTal plantea la perforación de hoyos o puntos de disparos, con una profundidad aproximada de 15 metros y diámetro entre 3 a 4 pulgadas, la separación aproximada entre hoyos será de 60 metros a lo largo del trazo de las líneas sísmicas.

En la etapa de abandono, entre otros aspectos, PetroTal considera revisar las quebradas adyacentes a las trochas no estén obstruidas con material vegetal originado en el desbroce. Desmantelarán los campamentos, helipuertos y zonas de descarga. Posteriormente se realizará el reacondicionamiento y restauración del terreno.

3.2.2. Infraestructuras de servicio

Vías de acceso: Mediante la logística fluvial principal (el principal soporte logístico será desde la ciudad de Iquitos y Nauta. Los ríos utilizados serán el río Ucayali y el río Tapiche); logística aérea y logística de explosivos que serán enviados desde Lima por vía terrestre hasta el puerto de Yurimaguas, luego del trasbordo se enviará vía fluvial hasta el CBL Santa Helena.



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'P' and several other stylized marks.

Abastecimiento de Agua: El agua para consumo humano será obtenida de quebradas o cuerpos de agua próximos al campamento base logístico, sub-base y volantes. Los principales cuerpos de agua que serán tomados en cuenta son los ríos Ucayali y Tapiche. En aquellas áreas en que no sea posible la captación de agua de los ríos o quebradas cercanas, el agua requerida será transportada hacia el área del proyecto a través de bidones de 20 litros de capacidad.

Manejo de efluentes: Los efluentes generados en los campamentos será mediante la infiltración en el terreno y/o vertimiento en los cuerpos de agua previo tratamiento. En los campamentos volantes se emplearán letrinas.

Manejo de sustancias peligrosas: El CBL contará con un almacén donde se almacenarán las siguientes sustancias peligrosas: combustibles como turbo A-1, gasolina y diésel.

Títulos Habilitantes en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado

Los títulos habilitantes que solicita PetroTal para el Proyecto de Prospección Sísmica 2D – lote 95, son los siguientes:

Cuadro N° 03: Títulos Habilitantes

Código	Título Habilitante	Total requerido
TH-04	Autorización de uso de agua para ejecutar estudios, obras o lavado de suelos	2
TH-05	Autorización para vertimientos de aguas residuales industriales, municipales y domésticas tratadas	2
TH-07	Autorización de desbosque	1

Fuente: Datos del TDR / Tabla 01



IV.

APORTES A CONSIDERAR EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Luego de revisar los Términos de Referencia Específicos del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95, presentado por PetroTal Perú S.R.L., se tiene a bien proponer los siguientes aportes que deben complementarse en los TdR:

4.1. Resumen ejecutivo

Considerando que será un documento de fácil acceso y comprensión; en las secciones que correspondan, incluir la ubicación hidrográfica, los aspectos relacionados con la protección de la calidad, cantidad y oportunidad de los recursos hídricos, conforme a la normatividad vigente. Por lo cual deberá contar con la red hídrica de toda el área de estudio y cuáles son las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua (superficial y subterránea) presentes en el área de Influencia del proyecto. Asimismo, indicar la fuente de abastecimiento y demanda requerida, disposición final de las aguas residuales tratadas (industrial y doméstica), los posibles impactos e incluir el plan de manejo con respecto a los Recursos Hídricos.

4.2. Generalidades

4.2.1. En el ítem 1.4 – Marco legal, deberá incluir las normativas en relación a los recursos hídricos que ameriten considerar y al que harán mención en el Proyecto. Deberá tener en cuenta la siguiente normativa para la elaboración del instrumento de gestión ambiental

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias.
- Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.
- Resolución Jefatural N° 108-2017-ANA, Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua.

4.3. Descripción del Proyecto

4.3.1. En el ítem 2.1 "Localización", deberá describir la ubicación hidrográfica del proyecto. Asimismo, para la ubicación de los componentes del Proyecto considerar coordenadas UTM en el estándar geodésico WGS 84, indicar zona correspondiente, unidades hidrográficas, nombre, y distancia al cuerpo de agua más cercano del campamento Base Logístico y del Campamento Sub Base Logístico; así como de los helipuertos cercanos a cuerpos de agua como es del caso del HP (de la tabla 06, ítem 322, ítem 236, entre otros), CV (de la Tabla 05, el ítem 35 en la zona de Iberia, entre otros).

Del mismo, verificar la ubicación de todos los campamentos base, sub base, volantes y helipuertos, ya que el CV y HP del ítem 15 en la zona de Iberia (de acuerdo con la imagen satelital) se encuentran sobre el río Ucayali, lagunas y/o cochas o zonas inundables por lo que de ser el caso deberán ser reubicados. Del mismo modo, de acuerdo al plano de componentes, existen DZ que se ubican como por ejemplo sobre la laguna Iberia, "laguna Ríos" y el río Ucayali; en este caso (y en todos los que se encuentran en cuerpos de agua) deberán ser reubicados, caso contrario, de considerar la ubicación de un DZ sobre cuerpos de agua, describir detalladamente la técnica que realizarán sobre estos cuerpos de agua. Deberán también presentar una tabla la ubicación del DZ y el cuerpo de agua superficial. Del mismo modo, en el capítulo correspondiente deberá evaluar y describir el impacto de manera detallada y plantear las medidas de manejo ambiental y/o compensación de ser el caso.

En el caso de cuerpos de agua menores como quebradas, de considerar derivación de estos, señalar en que quebradas realizarán dichas actividades y la descripción detallada de dicha actividad. Del mismo modo, indicar si las detonaciones realizarán dentro de la faja marginal de algún cuerpo de agua y de considerarlo, deberá presentar el impacto y las medidas de manejo ambiental.

Deberá superponer la hidrografía de ríos, quebradas, lagunas, cochas, bajiales, entre otros en los mapas de ubicación y componentes de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, a escala adecuada y adjuntar en formato editable (shp).



- 4.3.2. En la página 13, en relación a la "Información del título habilitante", para el TH4, señalan al ítem 1.3 de los Anexos 16 y 17 de la R.J. N° 007-2015-ANA, los anexos señalados están referidos a "licencia de uso de agua subterránea de pozo tubular" y "licencia de uso de agua subterránea de pozo artesanal o galería filtrante" respectivamente. Sin embargo, en lo que corresponde al ítem 2.2.4.1 (demanda) hacen mención al Anexo 21 de la R.J. N° 007-2015-ANA, este referido a la "Memoria descriptiva para la autorización de uso de agua"; sin embargo, en el ítem 2.4.10 del TDR hacen mención a ríos o quebradas como fuente de agua. Deberá definir la fuente de abastecimiento de agua para el presente proyecto; de acuerdo a ello, deberá presentar toda la información requerida en los Anexos de la norma señalada o normativa vigente de la fuente de agua a emplear.
- 4.3.3. En el ítem 2.2 "Características del proyecto", deberá también contener el literal A de la parte XI del Formato Anexo 4 del Reglamento de otorgamiento de autorización de vertimiento y reuso de aguas residuales tratadas (R.J. N° 224-2013-ANA), esto referido al dispositivo de descarga.
- 4.3.4. En el ítem 2.2.4.2 "Uso y aprovechamiento del recurso hídrico", deberá realizar la identificación de los componentes principales y auxiliares que involucren uso de agua, señalando la demanda requerida por actividad y etapa del proyecto. Realizar la descripción detallada de cada fuente de agua a ser empleada, demostrando la disponibilidad y los requisitos de acuerdo a la R.J. N° 007-2015-ANA del título habilitante a requerir. Deberá presentar la ubicación referencial de cada punto de captación para los campamentos volantes y otros componentes donde prevé uso del recurso hídrico.

Nota: En el ítem 2.2.4.1 señalan a Demanda del recurso hídrico, sin embargo, la descripción que realizan en relación a insumos químicos.

- 4.3.5. En el ítem 2.2.4.3 "generación de efluentes y residuos sólidos"; para el título habilitante (TH5) tomará en cuenta lo solicitado en el anexo 4 de la R.J. N° 224-2013-ANA y para la evaluación del efecto de vertimiento y zona de mezcla, tomará en cuenta la "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto del vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua", aprobado mediante R.J. N° 108-2017-ANA.

En el ítem a.1 tomará en cuenta lo señalado en la adicional a lo en lo que corresponde al literal a.2) "se dispondrán los efluentes domésticos en el suelo (infiltración)", considerando que el proyecto contempla 95 campamentos volantes (CV), deberá justificar y detallar los criterios que tomaron en cuenta para la selección del área donde realizarán las pruebas de percolación e indicará los polígonos donde realizarán la infiltración. Del mismo modo, señalar el sistema de manejo y disposición final de los efluentes generados en cada uno de los CV, especialmente los que se ubican en áreas de pantanos, bajiales o zonas inundables o de escasa capacidad de infiltración (de acuerdo a la imagen satelital, como el CV ítem 25, 47, 45, entre otros) o en donde la napa freática es superficial o somera.

En el literal a.3, deberá tomar en cuenta lo establecido con la norma vigente ya que la señalada (R.J. N° 579-2010-ANA), se encuentra derogada. Tomará en cuenta lo establecido en la R.J. N° 007-2015-ANA (para el título habilitante a requerir) o la norma que se encuentre vigente en el momento de presentar el estudio ambiental.



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'P' and two other distinct signatures.

4.4. Estudio de línea base ambiental del área de influencia del proyecto

4.4.1. En el ítem 3.1.7 "Hidrología", presentar el inventario de los cuerpos de agua existentes del área de intervención e influencia del proyecto y sus características hidrográficas más importantes como: régimen hídrico, caudales, ancho y pendiente del cauce, altura media mensual del tirante, tipo de lecho, vegetación, nivel freático y acuíferos cercanos. Además, cada fuente de agua deberá tener la fotografía, esquema de ubicación, registro de sus características, aforos, el plano de ubicación. Tomar en cuenta la Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial aprobada con Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA.

4.4.2. En el ítem 3.1.8 "Calidad y Uso de Agua", deberá señalar los criterios que tomaron en cuenta para la selección de los puntos de muestreo, ya que como por ejemplo la estación AG-3 se encuentra fuera del área donde realizarán los trabajos; de acuerdo con ello ratificará o replanteará en ubicación y número de estaciones de muestreo. En relación a los puntos de muestreo relacionados al campamento base y sub-base, estos deberán ser considerados aguas arriba, ya que, de realizar vertimiento de las aguas residuales tratadas, la información analizada será necesaria para la evaluación del efecto de vertimiento.

4.4.3. En la página 15, ítem 3.1.6 (hidrografía), en relación a la "Información del Título Habilitante", hacen mención a la Parte II y Parte III de los Anexos 16 y 17 de la R.J. N° 007-2015-ANA; del mismo modo, en el ítem 3.1.7 hacen mención a los Anexos señalados. Los Anexos están referidos a "Licencia de uso de agua subterránea de pozo tubular" y "licencia de uso de agua subterránea de pozo artesanal o galería filtrante". Dicha información del título habilitante estará acorde a la fuente de agua que empleará para el presente proyecto.

4.5. Caracterización del impacto ambiental

En el Capítulo 4 Caracterización del Impacto Ambiental, en cuanto al recurso hídrico, deberá identificar los posibles impactos en cantidad, calidad de manera detallada sobre el recurso hídrico y sus bienes asociados (faja marginal), de ser el caso. La evaluación de impactos deberá corresponder a las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y abandono), incluir las características del proyecto, los resultados de la evaluación de impacto ambiental, los resultados de la línea base.

- Realizar la descripción del impacto en relación a "cantidad" del recurso hídrico, considerando la información del título habilitante a requerir. Del mismo modo, considerar lo señalado en el ítem 4.3.1 del presente informe.
- De presentarse el vertimiento de aguas residuales en cuerpos de agua deberá detallar el impacto del mismo, teniendo en cuenta el efecto de cada parámetro sobre el cuerpo natural de agua, entre otros aspectos.
- De ser el caso por la infiltración de aguas residuales domésticos, realizar la evaluación de los impactos a las aguas subterráneas, para las etapas del proyecto que ameriten.

4.6. Estrategia de Manejo Ambiental

- En el ítem 5.1.3, "Programa de Manejo del Recurso Hídrico", deberá incluir y presentar las medidas de protección al recurso hídrico y a sus bienes asociados, acorde a los impactos que se identifiquen en cada etapa del proyecto (construcción, operación y abandono).
- En el ítem 5.1.14.2, "Plan de Contingencia", deberá detallar las actividades que implementarán para prevenir ante derrames de los insumos químicos u otros sobre el recurso hídrico.



PH

PH

PH

Considerando que la perforación de hoyos tendrá aproximadamente 15 metros, indicar las medidas de cierre a implementar en las zonas donde se presente afloramientos de acuíferos someros.

- En el ítem 5.1.10, Programa de Rutas de Transporte, para el transporte fluvial, deberá indicar las medidas para el transporte de insumos y combustible y acciones ante posibles derrames o accidentes. Incluir de ser el caso, normas para la protección del recurso hídrico y población local.
Incluir un esquema de la ruta del transporte fluvial y frecuencia de transporte y su plan de contingencia ante derrames.
- En el ítem 5.1.15, Programa de Monitoreo, adicional a lo señalado en el numeral 2 "calidad de agua superficial", deberá considerar puntos de monitoreo aguas arriba y abajo de zonas donde prevea realizar descarga de aguas residuales tratadas a fuentes de agua asimismo en las zonas donde realicen actividades o de la proyección de las líneas sísmica. Presentar en un cuadro, el código de la estación, ubicación en coordenadas UTM, WGS 84 (señalando la zona), descripción detallada del punto señalando el nombre del recurso hídrico, parámetros, categoría del cuerpo de agua superficial, frecuencia de monitoreo por cada etapa.
Considerando que en la línea base ambiental consideran el muestreo de sedimentos, se deberá contemplar el programa de sedimentos, para lo cual tomará en cuenta las mismas estaciones del programa de monitoreo de calidad de agua superficial, indicará los parámetros de evaluación, frecuencia y norma de referencia para su evaluación.
- En el ítem 5.1.16 "Plan de abandono o cierre", deberá establecer el requerimiento del recurso hídrico con fines domésticos, industriales, deberá indicar la disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales en dicha etapa.

V.

CONCLUSIONES

- 5.1. El proyecto tiene planificado ejecutar sísmica adicional en el lote 95 para complementar los estudios geológicos en el área. El proyecto de adquisición sísmica 2D abarcará un total de 1200.65 km lineales consistentes en 94 líneas sísmicas. El proyecto se ubica en el Lote 95, en los distritos de Sopolín, Tapiche, Emilio San Martín, Capelo y Puinahua en la provincia de Requena y departamento de Loreto.
- 5.2. Luego de haber revisado los Términos de Referencia Específicos del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95, presentado por PetroTal Perú S.R.L., se encuentran que estos deberán complementarse con lo señalado en el numeral cuatro (IV) del presente informe y considerarse para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental.

VI.

RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir opinión favorable de acuerdo al artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30327 aprobado mediante D.S. N° 005-2016-MINAM, y del artículo 44° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en los aspectos que le compete a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2. Entiéndase que los aspectos que se señalan en el capítulo IV del presente Informe técnico complementan el contenido de los términos de referencia, los mismos que deberán considerarse para la elaboración del EIA-d.
- 6.3. Remitir copia del presente Informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Evaluated by:



Ing. Romina V. Vizconde Suárez
CIP N° 87513
Profesional
Dirección de Calidad y Evaluación
de Recursos Hídricos

Approved by



Blgo. Wilfredo Quispe Quispe
CBP N° 8124
Profesional
Dirección de Calidad y Evaluación de
Recursos Hídricos



Blga. Rosalía Consuelo Yauri Ramírez
CBP N° 09944
Profesional
Dirección de Calidad y Evaluación de
Recursos Hídricos

Proveído:

San Isidro, 27 de enero de 2021

Visto el Informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,




Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

TELLO COCHACHEZ Marco
Antonio FAU 20556097055
soft

Miraflores, 08 de enero de 2021

OFICIO N° 00023-2021-SENACE-PE/DEAR

Señor

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. -

Asunto : Solicitud de aprobación de Términos de Referencia Específicos del "*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95*", presentado por PetroTal Perú S.R.L., en el marco del proceso IntegrAmbiente

Referencia : a) Trámite N° H-CLS-00202-2020 (15.12.2020)
b) Trámite N° DC-2 H-CLS-00202-2020 (07.01.2021)

Me dirijo a usted con relación al documento b) de la referencia, por medio del cual PetroTal Perú S.R.L., cumplió con presentar ante esta Dirección la solicitud de aprobación de Términos de Referencia Específicos para el "*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95*" (en adelante, **TdR específicos**), para su evaluación correspondiente, en el marco de la Ley N° 30327 (que dispone la Certificación Ambiental Global) y su Reglamento (en adelante, el **Reglamento IntegrAmbiente**)¹.

Al respecto, toda vez que el proyecto cuenta con clasificación anticipada²; y, se localiza en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria, se requiere la aprobación de los TdR específicos, que contiene en el mismo expediente la información destinada para la aprobación del Plan de Participación Ciudadana³ y el otorgamiento de las autorizaciones de investigación (vinculada al levantamiento de la línea base), cumpliendo con los requisitos y el procedimiento de Clasificación previsto en el Subcapítulo I del Capítulo I del Título III del Reglamento IntegrAmbiente, tal como lo dispone el artículo 23 del mismo.

En atención a ello, se remite adjunto al presente en formato digital copia del citado expediente a través del siguiente enlace⁴: https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jmilla_senace_gob_pe/Ej0BHKdiziRLnJPGtwQpSHEBmUuL0K6tkimcYyPMYF1cA?e=cuk4QC, así como también se encuentra en el directorio FTP establecido para el expediente, H-CLS-202-2020 V0, a fin de que, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, se sirva emitir la opinión para la aprobación de los TdR específicos, en el marco de sus competencias, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento IntegrAmbiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM

² Clasificación anticipada establecida en el Anexo N° 1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM

³ Es parte de la Evaluación Preliminar, conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

⁴ Acceso al OneDrive estará disponible en el siguiente link por quince (15) días hábiles desde su notificación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace